

## SOLICITUD DE “BOLSAS DE ESTUDIOS”

Curso Académico 2020/21

**Datos personales del solicitante:**

Socio  Trabajador

Nombre y apellidos: ..... Número de socio / trabajador: .....

Dirección: .....

Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

El solicitante manifiesta que, de acuerdo con las normas establecidas para la concesión de “Bolsas de Estudios” por esta Sociedad Cooperativa, está interesado en solicitarlas para los siguientes beneficiarios:

	<b><u>BENEFICIARIO</u></b>	<b><u>NIF</u></b>	<b><u>EDAD</u></b>	<b><u>PARENTESCO</u></b>	<b><u>GRUPO</u></b>
1º				<input type="checkbox"/> SOCIO/TRABAJ. <input type="checkbox"/> CÓNYUGE <input type="checkbox"/> HIJO	<input type="checkbox"/> GRUPO I <input type="checkbox"/> GRUPO II <input type="checkbox"/> GRUPO III
2º				<input type="checkbox"/> SOCIO/TRABAJ. <input type="checkbox"/> CÓNYUGE <input type="checkbox"/> HIJO	<input type="checkbox"/> GRUPO I <input type="checkbox"/> GRUPO II <input type="checkbox"/> GRUPO III
3º				<input type="checkbox"/> SOCIO/TRABAJ. <input type="checkbox"/> CÓNYUGE <input type="checkbox"/> HIJO	<input type="checkbox"/> GRUPO I <input type="checkbox"/> GRUPO II <input type="checkbox"/> GRUPO III

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos consignados en esta Solicitud son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como aceptar las verificaciones que pudiesen ser requeridas por la Cooperativa ACOR. El solicitante conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida conlleva la invalidación de la Solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad social que de tal circunstancia pudiera derivarse (incluyendo la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas).

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL AGROPECUARIA ACOR es la responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar su Solicitud de bolsa de estudio.

Para autorizar el envío de futuras convocatorias de becas por distintos medios, incluidos los electrónicos, solicitamos su consentimiento expreso marcando la casilla correspondiente: SI  NO

La legitimación del tratamiento de sus datos deriva de su consentimiento expreso como interesado y de su Solicitud voluntaria. No se comunicarán datos de carácter personal salvo obligación legal y por interés legítimo. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reconocidos tal y como se explica en la información adicional que puede encontrar en nuestra Política de Privacidad en [www.cooperativaacor.com](http://www.cooperativaacor.com). Si nos facilita datos de terceros deberá haberles indicado todo lo anterior siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier uso indebido que de ellos pudiera realizar.

En ....., a ..... de ..... de 2020

Firma del Socio o Trabajador,

# **NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS “BOLSAS DE ESTUDIOS”**

## **Curso Académico 2020/21**

### **¿Quiénes pueden solicitarlas?**

Todos los Socios de ACOR que cuenten, al menos, con tres años de antigüedad en la Cooperativa en el momento de su concesión y estén al corriente de sus entregas de remolacha, según determina la circular nº 294 del 28 de febrero de 1994, y los trabajadores fijos-continuos de la plantilla de ACOR.

Los Socios que sean Personas Jurídicas y aquellos que impliquen a más de una persona física podrán solicitar únicamente Bolsas de Estudios para uno de sus integrantes.

### **¿Quiénes son los beneficiarios?**

Los propios Socios o trabajadores fijos-continuos de la plantilla de ACOR; su cónyuge, siempre que conviva con el Socio o con el trabajador y dependa económicamente de él; sus hijos, siempre que dependan económicamente de sus padres, no formen parte de una unidad familiar independiente, no realicen trabajo o actividad retribuida por cuenta propia o ajena y no hayan cumplido 26 años antes del 31 de octubre de 2020. En caso de separación o divorcio, el solicitante deberá aceptar que el pago de la Bolsa de Estudios se realice al cónyuge que tenga encomendada legalmente la custodia de los hijos. En ningún caso un beneficiario podrá disfrutar más de una Bolsa de Estudios por año.

### **Estudios para los que pueden solicitarse las Bolsas e importe**

- Grupo I – 90,00 Euros: Educación Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Grupo II – 120,00 Euros: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Grupo III – 300,00 Euros: Estudios de Grado.

### **Requisitos académicos**

Sólo podrán ser Beneficiarios de las ayudas aquellas personas que, además de reunir los requisitos previstos en las restantes normas, hayan superado todas las asignaturas/créditos que componen el último año académico que hayan cursado (curso completo) con nota mínima de probado o suficiente y en un solo curso, y estén oficialmente matriculados de curso completo en el año académico 2020-21.

### **Documentación acreditativa:** Original o fotocopia compulsada

- TODOS: Justificante de estar matriculado en el curso 2020/21.
- GRUPOS I y II: Notas obtenidas en el curso anterior.
- Grupo III: Certificado académico oficial con las calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- MAYORES DE 18 AÑOS: DNI y Certificado Municipal que acredite la convivencia entre solicitante y beneficiario.
- ADEMÁS, Y SOLO SI SE PIDE POR PRIMERA VEZ: Libro de familia o certificado del Registro Civil que acredite el parentesco entre solicitante y beneficiario. Fotocopia del DNI del beneficiario si es mayor de 14 años.

En el caso de no haber sido beneficiario de bolsa el año anterior, deberá presentar las notas obtenidas los dos últimos cursos.

### **Presentación de Solicitudes**

El impreso de Solicitud deberá cumplimentarse íntegra y verazmente y presentarse **antes del día 31 octubre de 2020** junto con la documentación requerida personalmente en las Oficinas Centrales, departamento de Socios de la Cooperativa o por correo ordinario.

Si una vez presentada la Solicitud dentro de su plazo, quedase pendiente aportar algún documento, éste sólo se recibirá hasta el 31 de diciembre de 2020, toda la documentación recibida con posterioridad a esta fecha no tendrá validez a los efectos de esta Solicitud.